

DECRETO 1560 DE 2000

(agosto 15)

por medio del cual se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política con lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley 489 de 1998 y 34 del Decreto reglamentario 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase al doctor Jorge Bernal Conde, Director Técnico de Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de las funciones del Despacho del Director de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria, Capresub, establecimiento público adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mientras se nombra su titular.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Angelino Garzón.